

## **Observación A94**

Su Declaración de Renta se encuentra observada por el SII, porque la rebaja al impuesto declarada en la Línea 37, código 19, del Formulario 22, proveniente del recuadro N° 7 “Créditos Imputables al Impuesto Primera Categoría (Línea 37 y 39)”, correspondiente al crédito por impuestos extranjeros, según Arts. 41 letra A y 41 C, código 841 o el crédito por impuestos extranjeros, según Arts. 41 A letra B y C y 41 C, código 387, excede el límite permitido o es inconsistente con lo informado en las Declaraciones Juradas 1851 sobre Inversiones de Carácter Permanente en Sociedades Extranjeras, 1852 sobre Agencias o Establecimientos Permanentes en el Exterior o 1853 sobre Rentas de Fuente Extranjera se encuentran observadas o fueron recibidas con reparos.

Verifique que lo declarado en las Declaraciones Juradas señaladas sea consistente con los montos señalados en su Formulario 22 códigos [841] o [387] según corresponda y si los topes y requisitos establecidos en los artículos 41 A y 41 C de la Ley de Impuesto a la Renta.

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, cuando corresponda; en el sitio web del SII Menú renta opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2013 y registre el valor correcto en dichos códigos.

Si persiste la observación, debe esperar que llegue la carta de notificación y concurrir el día y en la hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, menú Renta, opción Consultar estado de declaración de renta.